Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 28/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al programa "Concientización y Prevención de Estafas Telefónicas y Digitales contra las personas mayores", creado a través de la Ley 6877:

1. Informe estructura administrativa y área específica encargada de la implementación.
2. Informe campañas de difusión realizadas en cada comuna de la Ciudad y contenido de las mismas, como también canales utilizados para la difusión a los fines de implementar la prevención de las estafas digitales y telefónicas (divulgación en medios, talleres, campañas en redes, folletería, capacitaciones, etc.).
3. Indique, en caso de que se hayan efectuado, talleres o capacitaciones realizados en centros de jubilados, residencias o espacios comunitarios, detallando fecha, lugar, cantidad de participantes, organismos intervinientes y resultados obtenidos.
4. Indique si existen convenios celebrados con entidades bancarias y/o financieras en el marco de la presente Ley, detallando objeto, alcance, vigencia, obligaciones asumidas por las partes, mecanismos de implementación, montos involucrados, resultados, y remita copia íntegra de los mismos.
5. Informe, las posibles acciones coordinadas con la Policía de la Ciudad y el Ministerio Público Fiscal.
6. Informe, si se efectúa articulación con la Subsecretaría de Personas Mayores u otros organismos.
7. Detalle, participación de ONG, asociaciones civiles o fundaciones especializadas en personas mayores o ciberdelito.
8. Informe cuáles son los canales habilitados para la recepción, registro y tramitación de denuncias en el marco de la Ley mencionada, detallando en cada caso:
    - Tipo de canal habilitado, especificando si se trata de atención presencial, telefónica (líneas específicas), plataformas digitales, correo electrónico, aplicaciones móviles u otros mecanismos.
    - Modalidad de funcionamiento de cada canal, indicando días y horarios de atención, áreas responsables, protocolos de recepción y derivación, y mecanismos de seguimiento de las denuncias.
    - Procedimientos de accesibilidad previstos para garantizar el acceso de personas mayores o en situación de vulnerabilidad (adaptaciones tecnológicas, asistencia personalizada, lenguaje claro, etc.).
    - Cantidad de denuncias por estafas telefónicas y digitales contra personas mayores registradas en la Ciudad, desde la sanción de la Ley.
    - Modalidades más frecuentes detectadas (phishing, suplantación bancaria, WhatsApp, etc.).
    - Monto estimado del perjuicio económico reportado en dichos casos.

Expte. 977-D-26-.

NOTA Nº 60 / 2026

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 9 de abril ppdo, registrada bajo el Nº 28 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:17/04/2026 11:44:01
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:17/04/2026 12:09:14
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18544888-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18484748-GCABA-DGCCN - RES 28/2026 - Informe referido al Programa de “Concientización y prevención de estafas telefónicas y digitales contras las personas mayores”.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **28/2026**, sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 13:46:11 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 13:46:12 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-28734404-GCABA-DGEPL

Buenos Aires, Viernes 19 de Junio de 2026

Referencia: s/EX-2026-18484748- -GCABA-DGCCN - Resolución Legislatura N° 28

RES 28/26 - ESTAFAS TELEFÓNICAS

PROGRAMA "CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ESTAFAS TELEFÓNICAS Y DIGITALES CONTRA LAS PERSONAS MAYORES", LEY 6877

1. Informe estructura administrativa y área específica encargada de la implementación.

Respecto de la implementación de la Ley N.° 6877, mediante la cual se crea el Programa de "Concientización y Prevención de Estafas Telefónicas y Digitales contra las Personas Mayores", se informa que la misma se encuentra actualmente en una etapa de adecuación e instrumentación normativa orientada a posibilitar su efectiva implementación.

2. Informe campañas de difusión realizadas en cada comuna de la Ciudad y contenido de las mismas, como también canales utilizados para la difusión a los fines de implementar la prevención de las estafas digitales y telefónicas (divulgación en medios, talleres, campañas en redes, folletería, capacitaciones, etc.).

La Dirección General de Economía Plateada dependiente de la Subsecretaria de Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en el marco de sus competencias vinculadas a inclusión digital, alfabetización tecnológica y acompañamiento a personas mayores, desarrolla acciones de sensibilización, formación y prevención vinculadas a ciberseguridad, prevención de fraudes digitales y uso seguro de herramientas tecnológicas.

En este marco, las acciones de prevención de estafas digitales y telefónicas se desarrollan principalmente a través de la iniciativa de inclusión digital "ABC Digital", de las iniciativas de Educación Financiera impulsadas por el área y mediante contenidos digitales difundidos a través de la aplicación +Simple.

Las actividades implementadas incluyen talleres presenciales y virtuales, capacitaciones y acciones territoriales orientadas a fortalecer capacidades de autocuidado digital y prevención frente a modalidades de fraude y ciberdelito que afectan especialmente a las personas mayores.

Los contenidos abordados comprenden prevención de estafas telefónicas y digitales, identificación de intentos de fraude, prevención de phishing, uso seguro de dispositivos móviles y redes sociales, protección de datos personales, prevención de fraudes bancarios y financieros, uso seguro de billeteras virtuales y recomendaciones de ciberseguridad.

En cuanto a la implementación territorial, se realizaron talleres específicos de ciberseguridad y prevención digital en las Comunas 3, 4 y 13, así como actividades de Educación Financiera y prevención digital en articulación con Banco

Ciudad en el Museo Histórico “Monte de Piedad” (Comuna 5).

Complementariamente, la Dirección General desarrolla acciones de difusión y sensibilización digital a través de la aplicación +Simple, que cuenta con contenidos específicos sobre ciberseguridad y prevención de riesgos digitales para personas mayores, disponibles de manera asincrónica y permanente: (https://mas-simple-ba.buenosaires.gob.ar/section/Ciberseguridad)

La difusión de estas acciones se realiza mediante talleres presenciales y virtuales, contenidos digitales, actividades territoriales de alfabetización digital y acciones articuladas con entidades financieras y empresas vinculadas a servicios digitales y medios de pago.

Las actividades mencionadas fueron desarrolladas en las Comunas 3, 4, 5 y 13 de la Ciudad de Buenos Aires, así como también mediante modalidades virtuales de alcance transversal.

3. Indique, en caso de que se hayan efectuado, talleres o capacitaciones realizados en centros de jubilados, residencias o espacios comunitarios, detallando fecha, lugar, cantidad de participantes, organismos intervinientes y resultados obtenidos.

Se desarrollaron acciones de formación y sensibilización vinculadas a ciberseguridad, prevención de estafas digitales y uso seguro de herramientas tecnológicas para personas mayores, en el marco de las políticas de inclusión digital implementadas mediante la iniciativa ABC Digital y las acciones de Educación Financiera impulsadas por el área. Dichas actividades constituyen acciones de gestión técnica desarrolladas en el marco de las competencias habituales de esta repartición, concordantes con los objetivos previstos en la Ley N.° 6877.

En este marco, el 18 de febrero de 2026 se realizó el encuentro “Ciberseguridad: claves para cuidarse en el entorno digital” en el Centro Comunitario Haciendo Ruido, ubicado en Barracas (Comuna 4), con la participación de 8 personas mayores. Asimismo, el 23 de febrero de 2026 se desarrolló una nueva edición del mismo taller en Estación Plaza Manzana 66 (Comuna 3), con 10 participantes. Ambas actividades fueron implementadas por la Dirección General de Economía Plateada en el marco de ABC Digital.

Por otra parte, los días 19 de marzo y 16 de abril de 2026 se realizaron encuentros de Educación Financiera y prevención digital en el Museo Histórico del Banco Ciudad “Monte de Piedad” (Comuna 5), desarrollados en articulación con Banco Ciudad, con la participación de 36 y 19 personas mayores respectivamente.

Asimismo, los días 21 y 28 de abril de 2026 se realizaron talleres virtuales de ciberseguridad implementados por la Dirección General de Economía Plateada mediante ABC Digital, con la participación de 35 y 32 personas mayores respectivamente.

Finalmente, el 5 de mayo de 2026 se realizó el “Taller de compras seguras y ciberseguridad” en las oficinas de la empresa MODO, ubicadas en Belgrano (Comuna 13), con la participación de 28 personas mayores. La actividad fue desarrollada en articulación con dicha empresa y estuvo orientada a la prevención de estafas asociadas a billeteras virtuales y herramientas financieras digitales.

En total, durante el año 2026 se realizaron 7 talleres y encuentros específicos vinculados a prevención de estafas digitales, educación financiera y ciberseguridad para personas mayores, alcanzando a 168 participantes. Los resultados obtenidos incluyeron el fortalecimiento de herramientas de prevención digital, la incorporación de buenas prácticas de seguridad tecnológica y la promoción de hábitos de autocuidado digital para un uso más seguro y autónomo de tecnologías y servicios digitales.

4. Indique si existen convenios celebrados con entidades bancarias y/o financieras en el marco de la presente Ley, detallando objeto, alcance, vigencia, obligaciones asumidas por las partes, mecanismos de

implementación, montos involucrados, resultados, y remita copia íntegra de los mismos.

No se registran convenios específicos celebrados, no obstante, durante el transcurso del año 2026 se llevaron adelante actividades de sensibilización y capacitación junto a Banco Ciudad y la empresa MODO, vinculadas a educación financiera, uso seguro de herramientas digitales y prevención de estafas y fraudes asociados a billeteras virtuales, pagos electrónicos y servicios financieros digitales.

5. Informe, las posibles acciones coordinadas con la Policía de la Ciudad y el Ministerio Público Fiscal.

La Dirección General de Economía Plateada desarrolla acciones de articulación y sensibilización junto a áreas especializadas de la Policía de la Ciudad vinculadas a prevención de delitos tecnológicos, ciberseguridad y prevención de riesgos digitales para personas mayores.

En el año 2025 se realizaron acciones conjuntas con la División Innovación y Capacitación de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Ciudad, en el marco del ciclo virtual “Desayunos Digitales”, orientado a brindar herramientas de alfabetización digital y autocuidado tecnológico para personas mayores.

Particularmente, el 4 de septiembre de 2025 se realizó el encuentro virtual “Prevención de Delitos Tecnológicos, estafas y minimización de riesgos asociados con la IA”, con la participación de 82 personas mayores. También, el 18 de septiembre de 2025 se desarrolló el encuentro “Minimización de riesgos asociados a la IA, sexting y grooming”, con 59 participantes.

Por otra parte, el 14 de mayo de 2026 se llevó a cabo el encuentro virtual “Cuídate en Internet: Consejos para navegar seguros y evitar engaños”, organizado junto a la División Innovación y Capacitación de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Ciudad. La actividad estuvo orientada a la prevención de estafas digitales y fraudes tecnológicos que afectan a personas mayores y abordó contenidos vinculados a modalidades de estafa, uso seguro de redes sociales, prevención de fraudes bancarios y autocuidado digital. La difusión de la actividad se realizó mediante redes sociales y la aplicación +Simple.

6. Informe, si se efectúa articulación con la Subsecretaría de Personas Mayores u otros organismos.

En el marco de las competencias de la Subsecretaría de Personas Mayores se desarrollan acciones vinculadas a inclusión digital, alfabetización tecnológica, educación financiera y prevención de riesgos digitales para personas mayores, implementadas a través de sus áreas dependientes, entre ellas la Dirección General de Economía Plateada.

7. Detalle, participación de ONG, asociaciones civiles o fundaciones especializadas en personas mayores o ciberdelito.

Las acciones de inclusión digital, alfabetización tecnológica, educación financiera y prevención de riesgos digitales impulsadas por la Subsecretaría de Personas Mayores se desarrollan mediante articulación con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones comunitarias, fundaciones, centros de jubilados y otros dispositivos vinculados a personas mayores.

En este marco, participan organizaciones y asociaciones civiles orientadas a inclusión social, envejecimiento activo, integración comunitaria y fortalecimiento de redes de acompañamiento para personas mayores, entre ellas AMIJAI Comunidad, Fuerza Mujeres Asociación Civil, Impacto Positivo Asociación Civil, Diagonal Asociación Civil, Eidos Global, Eldy Project y Puente Emprendedor+.

Del mismo modo, se articulan acciones con fundaciones e instituciones vinculadas a salud, bienestar y participación social de personas mayores, entre ellas Fundación Navarro Viola, Fundación Emergencias, Fundación Jabad, INEBA Fundación, IADELA Instituto Argentino de Longevidad Activa y Cruz Roja Argentina.

Por otra parte, distintas actividades territoriales se implementan en articulación con centros de jubilados, centros de día y espacios comunitarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que colaboran mediante la facilitación de sedes, convocatoria y participación en talleres y capacitaciones vinculadas a inclusión digital, educación financiera y prevención de riesgos digitales, como la Asociación Civil Abuelos Perseverantes del Parque Santojanni, la Asociación Civil Comerciantes-Vecinos-Profesionales del Barrio de Colegiales, el Centro Comunitario Barrio Mugica, Haciendo Ruido y Centros de Jubilados.

8. Informe cuáles son los canales habilitados para la recepción, registro y tramitación de denuncias en el marco de la Ley mencionada, detallando en cada caso:

Ɣ Tipo de canal habilitado, especificando si se trata de atención presencial, telefónica (líneas específicas), plataformas digitales, correo electrónico, aplicaciones móviles u otros mecanismos.

Ɣ Modalidad de funcionamiento de cada canal, indicando días y horarios de atención, áreas responsables, protocolos de recepción y derivación, y mecanismos de seguimiento de las denuncias.

Ɣ Procedimientos de accesibilidad previstos para garantizar el acceso de personas mayores o en situación de vulnerabilidad (adaptaciones tecnológicas, asistencia personalizada, lenguaje claro, etc.).

Ɣ Cantidad de denuncias por estafas telefónicas y digitales contra personas mayores registradas en la Ciudad, desde la sanción de la Ley.

Ɣ Modalidades más frecuentes detectadas (phishing, suplantación bancaria, WhatsApp, etc.).

Ɣ Monto estimado del perjuicio económico reportado en dichos casos.

Tal como fuera informado precedentemente, la Ley N.° 6877 no cuenta a la fecha con reglamentación ni con determinación formal de autoridad de aplicación.

Sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad mantiene vigentes sus canales institucionales habituales de orientación y denuncia, entre ellos la línea 147, Boti (11-5050-0147) y BA Colaborativa mediante el Centro de Ciberseguridad de la Ciudad – BA-CSIRT, los cuales son difundidos en las actividades de sensibilización y alfabetización digital impulsadas por la Subsecretaría de Personas Mayores.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.19 12:58:02 -03:00

Gonzalo Straface
Director General
D.G. ECONOMIA PLATEADA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.19 12:58:03 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-32309819-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Miércoles 15 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-18484748- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 (IF-2026-28734404-GCABA-DGEPL) respecto de los términos de la Resolución Nº 28/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.15 12:29:18 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.15 12:29:19 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-33843210-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-18484748-GCABA-DGCCN - RES 28/2026 - Informe referido al Programa de “Concientización y prevención de estafas telefónicas y digitales contras las personas mayores”.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-28734404-GCABA-DGEPL, se comunica que la Resolución 28/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-32309819-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.24 16:40:53 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.24 16:40:55 -03:00